



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta y respetuosa solicitud a los ayuntamientos de Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo y Valle Hermoso para que informen a esta Soberanía sobre la integración de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios**, promovida por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, adhiriéndose a la misma el Grupo Parlamentario del Partido de Morena y la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a los Ayuntamientos de Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo y Valle Hermoso para que informen a esta Soberanía sobre la integración de la Comisión de Asuntos Migratorios y Fronterizos, contenida en el artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

"El pasado 27 de febrero del presente año, este honorable pleno legislativo aprobó incorporar la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios en el catálogo del Código Municipal para Estado de Tamaulipas, en los municipios que se encuentran en la zona fronteriza del Estado, mediante la reforma a su artículo 64.

De acuerdo con este ordenamiento "Las comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, a efecto de atender los problemas de su conocimiento de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

Asimismo, las comisiones edilicias son responsables de estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal. A través de quien las preside, entregan al Ayuntamiento en Sesión Ordinaria un informe que permite conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas. Estas se integran por regidores o regidoras, según su área de competencia o de servicios, conocimiento, profesión, vocación y son designados por la mayoría del Ayuntamiento.

Las Comisiones Municipales de Asuntos Fronterizos y Migratorios tienen como objetivo analizar y proponer políticas para mejorar el desarrollo económico y social, la seguridad, la infraestructura y la calidad de vida de los habitantes de la zona. Además, con el alcance de sus competencias, pueden dar atención a migrantes y sus familiares de manera efectiva, brindar asistencia humanitaria a aquellos que cruzan el estado, garantizando el respeto a sus derechos humanos, fortaleciendo la atención a la población migrante en Tamaulipas. Así como implementar proyectos que atiendan las particularidades de estas regiones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es importante señalar que la política migratoria en México se ha visto impactada significativamente debido a las nuevas disposiciones implementadas por el gobierno de Estados Unidos, especialmente bajo la administración de Dona Id Trump. Algunos cambios clave incluyen:

Restricciones en la frontera sur: El gobierno de Trump ha emitido una proclamación presidencial que suspende la entrada de extranjeros que cruzan la frontera sur de manera irregular, argumentando una "invasión".

Reinstauración del Programa de Protección al Migrante (MPP): Este programa obliga a los solicitantes de asilo a esperar en México mientras se resuelven sus casos en tribunales estadounidenses.

Eliminación de programas de parole: Se han terminado programas que permitían la entrada temporal de nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela con patrocinadores financieros en Estados Unidos.

Detención obligatoria de extranjeros acusados de delitos: La Ley Laken Riley establece la detención obligatoria de extranjeros acusados de delitos como robo o allanamiento.

Despliegue de la Guardia Nacional y las Fuerzas Armadas: El gobierno de Trump ha declarado una emergencia nacional para reforzar la frontera sur, lo que permite el uso de fondos militares para construir barreras físicas y desplegar efectivos.

En respuesta a estas medidas, el Gobierno de México encabezado por Claudia Sheinbaum, ha anunciado planes para proteger a los migrantes y recibir a los deportados, además de diseñar un plan para atender a las personas migrantes en tránsito por el país, como "México te abraza" una estrategia que brinda apoyo y atención integral a los connacionales que regresan de Estados Unidos, con el fin de garantizar un retorno seguro, digno y ordenado. Además, los centros de atención en la frontera norte ofrecen servicios, que incluyen alojamiento temporal, alimentos, asistencia médica y psicológica, apoyo para conseguir empleo, y acceso a programas de bienestar.

La relación entre Estados Unidos y México en términos de políticas migratorias sigue siendo un tema complejo, con desafíos persistentes y la necesidad de cooperación binacional para manejar los flujos migratorios y promover el desarrollo económico en ambos lados de la frontera.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por otra parte, los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas que se relacionan con la creación de comisiones municipales de Asuntos Fronterizos y Migratorios en Tamaulipas son:

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades: ya que estas comisiones pueden ayudar a reducir las desigualdades sociales y económicas que enfrentan los migrantes y las comunidades fronterizas.

Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles: al promover la gestión sostenible de los espacios urbanos y abordar los desafíos específicos de las zonas fronterizas.

Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas: al fortalecer la gobernanza local y promover la cooperación entre diferentes niveles de gobierno para abordar los desafíos migratorios y fronterizos.

Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos: al fomentar la colaboración entre diferentes actores, incluyendo gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil y comunidades, para lograr los objetivos de desarrollo sostenible en la región fronteriza.

Estos objetivos pueden guiar las acciones de las comisiones edilicias de Asuntos Fronterizos y Migratorios para abordar los desafíos complejos que enfrentan los migrantes y las comunidades fronterizas, para promover el desarrollo sostenible y la inclusión social en la región.

En conclusión, queda clara la justificada premisa de impulsar en los municipios, la integración de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, a fin de que los ayuntamientos puedan coadyubar esfuerzos con los gobiernos federal y estatal”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En primer término, es fundamental destacar que la migración y los asuntos fronterizos representan temas de alta relevancia social, económica y política para el Estado de Tamaulipas, especialmente en los municipios que se ubican en la franja fronteriza, por ello, consideramos que resulta indispensable contar con mecanismos institucionales que permitan atender, coordinar y dar seguimiento a las acciones que competen a estas materias, garantizando la adecuada atención a las personas migrantes y el fortalecimiento de la cooperación intermunicipal.

En ese tenor, a través del Decreto número 66-255 de fecha 25 de febrero de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 29 de fecha 06 de marzo de ese mismo año, se incorporó en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 64, la obligación de los Ayuntamientos que forman parte de la franja fronteriza integrasen la Comisión de Asuntos Migratorios y Fronterizos, dicha disposición con el propósito de asegurar que los gobiernos municipales contaran con órganos colegiados que analizaran, propusieran y supervisaran las políticas locales relacionadas con la dinámica migratoria y los retos que enfrenta la población en las zonas limítrofes.

Por ello, esta Diputación Permanente estima pertinente que esta Soberanía tenga conocimiento puntual sobre la integración de la citada Comisión en los municipios fronterizos, con ello permitiendo valorar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y, en su caso, coadyuvar en la formulación de estrategias que fortalezcan la gestión municipal en materia migratoria, en beneficio de las comunidades locales y de las personas en tránsito por dichos territorios.

Por ello, consideramos loable solicitar de manera atenta y respetuosa a los Ayuntamientos de Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros para que informen a esta Soberanía sobre la integración de la mencionada Comisión. Esta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

información será de gran utilidad para conocer el estado que guarda el cumplimiento de la normativa municipal y promover una mayor coordinación entre los distintos niveles de gobierno.

Finalmente, la información recabada permitirá fortalecer el trabajo legislativo y contribuir a la mejora continua del marco jurídico municipal, con ello, se busca asegurar que los Ayuntamientos fronterizos cuenten con los instrumentos necesarios para atender con eficacia los asuntos migratorios y fronterizos, reafirmando el compromiso de esta Soberanía con la legalidad y el bienestar de la población tamaulipecana.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos de Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, para que informen a esta soberanía sobre la integración de la Comisión de Asuntos Migratorios y Fronterizos, contenida en el artículo 64, fracción XXI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA

Yuriria Iturbe _____

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES
SECRETARIA

M. Rosario Flores _____

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA

Silvia Isabel Chávez Garay _____

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL

Alberto Moctezuma Castillo _____

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL

Eliphaleth Gómez Lozano _____

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL

Francisco Hernández Niño _____

DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL

Mayra Benavides _____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DE NUEVO LAREDO, GUERRERO, MIER, MIGUEL ALEMÁN, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, REYNOSA, RÍO BRAVO Y VALLE HERMOSO PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS.